



ESPAÑA

| | | | | | |
|----|----|----|-----------------------|----|---|
| 19 | ES | 11 | NUMERO | 10 | Y |
| | | 21 | 263893 | | |
| | | 22 | FECHA DE PRESENTACION | | |

MODELO DE UTILIDAD

1 NOV. 1982

| | | | | | | | |
|----|--------------|----|--------|----|-------|----|------|
| 30 | PRIORIDADES: | 31 | NUMERO | 32 | FECHA | 33 | PAIS |
|----|--------------|----|--------|----|-------|----|------|

| | | | |
|----|---------------------|----|-----------------------------|
| 47 | FECHA DE PUBLICIDAD | 51 | CLASIFICACION INTERNACIONAL |
| | | | E 0 5 D 3 1 0 2 |

| | |
|----|---|
| 54 | TITULO DE LA INVENCIÓN |
| | PIJA PARA MEDICIÓN DE ANIMACIONES Y VELOCIDADES |

| | |
|----|--|
| 61 | SOLICITANTE (S) |
| | JUAN MONGUAT TORRES y JOSÉ MULLANA MONGUAT |

| | |
|--|--|
| | DOMICILIO DEL SOLICITANTE |
| | Avda. José Antonio 17 Jalón (Alicante) |

| | |
|----|--|
| 72 | INVENTOR (ES) |
| | JUAN MONGUAT TORRES y JOSÉ MULLANA MONGUAT |

| | |
|----|--|
| 73 | TITULAR (ES) |
| | JUAN MONGUAT TORRES y JOSÉ MULLANA MONGUAT |

| | |
|----|-------------------|
| 74 | REPRESENTANTE |
| | ALFONSO MONTAÑANA |

MEMORIA

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1.929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1.930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Art. 46) que la enumeración conte-
nida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico, según establece el artículo 47.

El Decreto de 26 de diciembre de 1.947, recogiendo la
15 Orden de 18 de noviembre de 1.935, confirma el criterio le-
gal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20
Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi-
derarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
25 y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los
méritos de quien aporta a la industria del país una mejora
efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por
la Ley como patentables, según determinan los artículos 46 y
30 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la
Orden de 18 de Noviembre de 1.935.

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una fija para puertas de armarios y ventanas, cuya eficiencia ha sido considerablemente mejorada y cuya complejidad estructural se ha reducido buscando una idea más sencilla en comparación a lo ya existente en el mercado nacional y extranjero.

Para dar una idea más completa del invento, se acompaña a la presente memoria una hoja de planos, únicamente a título de ejemplo no limitativo, puesto que los mismos podrán variarse, en tamaños, dimensiones y formas, siempre y cuando no se altere la esencialidad del invento, que asimismo podrá fabricarse en cualquier clase de materiales.

Con referencia a dichos planos, podemos apreciar en sus cinco figuras representativas el número 1 que representa el pivote circular que se introduce en la otra pieza (Fig. 3ª) en su hueco central circular 2, para conseguir el giro de una pieza sobre la otra. El 3 representa la pieza adosada verticalmente a un lateral de las piezas (Fig. 1ª y 2ª) las cuales van con rosca y puedan penetrar en los huecos roscados de las puertas de ventanas y armarios. La Fig. 1ª y 2ª se aprecia una de las piezas vista de frente y por abajo y las Figuras 3ª y 4ª la otra pieza en las mismas posiciones que la anterior. La Figura 5ª se aprecia el conjunto, introducida la pieza macho sobre la hembra, tal como se representa en el diseño.

REIVINDICACIONES

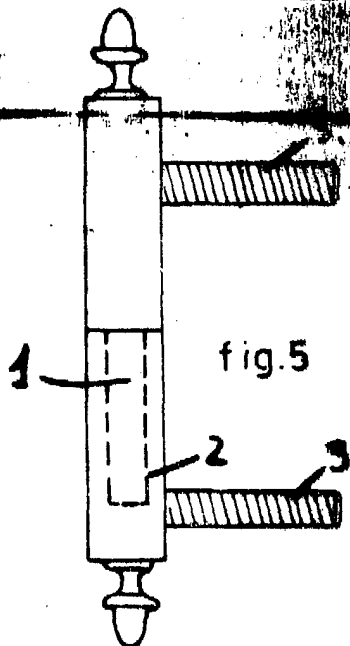
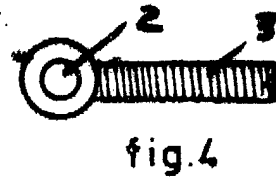
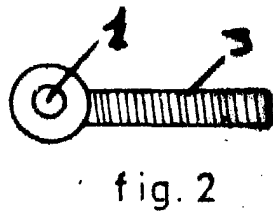
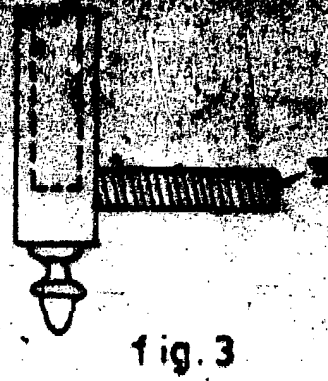
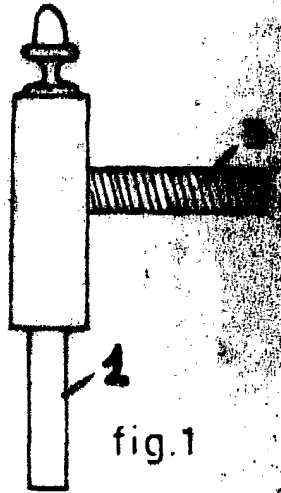
1.- Fija para puertas de armarios y ventanas, caracterizándose porque la misma se compone de dos piezas, una de ellas con extremo o pivote final más estrecho circularmente que su otro extremo a fin de que pueda introducirse en el hueco también circular de la otra pieza, y pueda girar dentro de la misma.

2.- Fija para puertas de armarios y ventanas, según la anterior reivindicación, caracterizándose porque, ambas piezas a sus laterales en vertical a ellas llevan cada una, espárragos roscados para su fijación mediante rosca a las puertas de los armarios o ventanas.

3.- FIJA PARA PUERTAS DE ARMARIOS Y VENTANAS, todo tal y como se describe y reivindica en la presente memoria que consta de tres hojas mecanografiadas por una sola de sus caras y se representa en la de dibujos adjunta.

Madrid, 15 de Marzo de 1.982





MADRID MARZO 1982

ESCALA VARIABLE